I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001992

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 23 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3981/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/508/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1909/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/501/2015.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1909/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO**, R.U.T. Nº74.433.800-K, con Personalidad Jurídica Nº104-1993, representado por su Presidenta doña **Gladys García Zerpa,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual le otorga una subvención ascendente a $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para financiar la compra de enseres de cocina varios para implementación de comedor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001992

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO

En Cerrillos, a 11 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** Personalidad Jurídica de Derecho Público 104-1993, R.U.T. Nº74.433.800-K, representada por su presidenta doña **GLADYS GARCIA ZERPA** cédula de identidad [ ], comuna de Cerrillos, [ ], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 37ª Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1909/2015, de fecha 10 de Noviembre de 2015, se otorga al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para financiar la compra de enseres de cocina varios para implementación de comedor.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

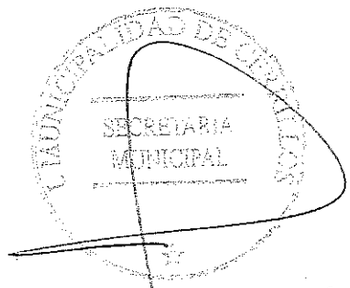
SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS GARCIA ZERPA,** en representación del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.



CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO
p.p. GLADYS GARCIA ZERPA



CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV